



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: RESOC - Designación Planta Temporaria (Transitoria) - HTC

VISTO el EX-2021- 24159561 -GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación como Personal de la Planta Temporaria Transitoria – Mensualizada- de diversos agentes en distintas Unidades Estructurales del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que lo propiciado se fundamenta en imperiosas necesidades de servicio, que requieren la prestación de los agentes propuestos a las funciones inherentes a cada Agrupamiento Ocupacional;

Que en orden 3 obra la conformidad del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que por NO-2021-26611689-GDEBA-DPERHTC (orden 303) se ha solicitado la restitución de cargos a la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que atento lo expuesto, oportunamente se tramitarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes en virtud de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) Reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la

Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Y

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de la Ley N° 10.430, a las personas que se mencionan en el anexo (IF-2021-27138779-GDEBA-DPERHTC) que forma parte integrante del presente, con remuneración equivalente a las categorías y agrupamientos que allí se detallan, y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad, con los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada norma (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción05, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS – Unidad Ejecutora 5 – Unidad Geográfica999 – Programa 0001 – Actividad 1–Finalidad1 – Función 6 – Subfunción0 – Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso1– Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

ARTÍCULO 3º. Oportunamente la Dirección de Administración Contable dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Administración y RRHH del Honorable Tribunal de Cuentas gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria de los cargos.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia que a fin de evitar incompatibilidades, Nadia Yanina CARTAZZO (DNI 36.826.742), Guillermina FERNANDEZ (DNI 38.394.406), Natalia Beatriz FLORENCIO (DNI 28.749.794)

Melina Maite SUAREZ (DNI 37.983.360), Bárbara BILBAO (DNI 31422829) y EMILIANO OMAR CIRIACO (DNI 39.150.190) no podrán tomar posesión del cargo hasta tanto acrediten ante la Dirección Delegada de Personal del Honorable Tribunal de Cuentas la renuncia a sus cargos de revista en la Municipalidad de San Isidro, la Secretaría General de la Gobernación, la Municipalidad de Morón, la Municipalidad de General Pueyrredón, Ministerio de Salud y Dirección General de Cultura y Educación respectivamente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y al SINDMA, cumplido archivar.